



Recomendación del CCA sobre la protección de la acuicultura en la revisión prevista de la Directiva Marco del Agua

CCA 2026-5

Abril de 2026



El Consejo Consultivo de Acuicultura (CCA) reconoce y agradece el apoyo financiero de la UE





Recomendación del CCA sobre la protección de la acuicultura en la revisión prevista de la Directiva Marco del Agua

Índice

Índice	2
I. Antecedentes.....	3
II. Justificación	3
III. Recomendaciones	4
IV. Anexo - Ejemplos ilustrativos de los riesgos y efectos en la acuicultura	6
V. Bibliografía.....	11



I. Antecedentes

La Directiva Marco del Agua (DMA) establece el marco de la UE para la gestión de la calidad del agua, en el que se integran el principio de no deterioro y la clasificación de las masas de agua¹.

El 17 de marzo de 2026, la Comisión Europea abrió un proceso de consulta pública para recabar información que pueda respaldar una revisión focalizada de la DMA prevista para el segundo trimestre de 2026, orientada a proyectos relacionados con las materias primas fundamentales². Por su parte, el Consejo aprobó formalmente, el 17 de febrero de 2026, una revisión que introduce dos excepciones al principio de no deterioro: una por deterioro temporal y otra por reubicación³.

Esta revisión específica se inscribe en un contexto normativo más amplio que incluye iniciativas para agilizar los trámites de concesión de permisos ambientales y apoyar proyectos relacionados con materias primas estratégicas⁴.

II. Justificación

En la acuicultura, el agua es el medio esencial en el que se crían los organismos acuáticos de criadero y del que dependen. La calidad y la cantidad del agua determinan directamente la viabilidad de la producción, la seguridad de los productos, el acceso al mercado y la confianza de los inversores en todos los subsectores de la acuicultura, ya sea de agua dulce, costera o marina.

La revisión focalizada de la DMA, orientada a proyectos de materias primas fundamentales, pone de relieve una serie de riesgos específicos: Estas actividades pueden provocar la movilización de sedimentos y el vertido de contaminantes (como metales pesados) en cuencas fluviales, estuarios y zonas costeras, lo que afecta directamente a las operaciones de acuicultura. **(Véanse los ejemplos ilustrativos en el anexo.)**

Cuantificar los efectos acumulativos de los contaminantes conlleva una dificultad intrínseca que a menudo se subestima. El deterioro de la calidad del agua puede **provocar directamente el cierre temporal de las zonas de producción o la rebaja de su categoría**, lo que genera prohibiciones de actividades acuícolas y pérdidas económicas inmediatas para los productores. Las nuevas exenciones (por deterioro temporal y reubicación) generan inseguridad jurídica. Pueden provocar cierres prolongados o restricciones de producción, sin previo aviso ni mecanismos de compensación y sin evaluar las repercusiones posteriores en la seguridad alimentaria y la clasificación de las instalaciones acuícolas.

¹ Directiva 2000/60/CE (DMA), Directiva Marco del Agua, UE, 23 de octubre de 2000.

² Dirección General de Medio Ambiente, **Proceso de consulta pública**, Ares (2026)2864556, 17 de marzo de 2026.

³ Consejo de la UE, **COD 2022/0344**, revisión focalizada de la DMA, 17 de febrero de 2026.

⁴ Comunicaciones de la Comisión: Plan de Acción RESourceEU COM(2025)876; «Simplificar para lograr una competitividad sostenible» COM(2025)780, diciembre de 2025.



Al mismo tiempo, la ampliación de los plazos de transposición y la simplificación de los trámites administrativos pueden facilitar proyectos estratégicos pero también pueden reducir la previsibilidad normativa y aumentar los costes para los operadores acuícolas.

El actual deterioro de la calidad del agua ya supone una carga económica considerable y socava el principio de «quien contamina paga». Las recomendaciones anteriores del Consejo Consultivo de Acuicultura⁵ han subrayado sistemáticamente la necesidad de brindar protección específica a las aguas de conchicultura y establecer un sistema de control riguroso para prevenir repercusiones económicas y sanitarias, lo que refuerza la necesidad de incorporar medidas de protección de la acuicultura en esta revisión. Además, esta protección específica debe ir acompañada de medidas para reducir la contaminación en su origen.

Por tanto, la revisión focalizada de la DMA debe encontrar un equilibrio entre impulsar los proyectos estratégicos y garantizar la protección eficaz de las aguas destinadas a la acuicultura.

III. Recomendaciones

Recomendaciones del CCA:

Para la Comisión Europea

- 1. Garantizar la coherencia con la legislación en materia de acuicultura y seguridad alimentaria.**

Toda exención que se introduzca en la revisión focalizada de la DMA debe tener en cuenta explícitamente las posibles repercusiones en las operaciones acuícolas y el cumplimiento de la normativa de la UE en materia de seguridad alimentaria. Las orientaciones de la Comisión deben precisar de qué manera se integran las exenciones en el marco de las normas de calidad del agua, los requisitos sanitarios de la legislación alimentaria y la legislación ambiental aplicable.

- 2. Proteger la acuicultura durante el período de transición.**

La prórroga de los plazos de cumplimiento no debe traducirse en un debilitamiento de facto de las normas de calidad del agua, en perjuicio de las instalaciones de producción acuícola. Además, las medidas transitorias deben garantizar la seguridad jurídica y la previsibilidad necesarias para una inversión sostenible.

- 3. Establecer salvaguardas para la acuicultura como principio rector.**

Las exenciones se deben sustentar en una evaluación de impacto sobre la producción alimentaria dependiente del agua, a fin de garantizar que la seguridad de la acuicultura no

⁵ Respuesta de la Comisión Europea a la Recomendación sobre la protección específica de la calidad del agua para conchicultura, diciembre de 2019. [Signed Reply Mare Env Shellfish water quality.pdf](#)
Recomendación del CCA sobre las crisis del norovirus, las fases finales de las negociaciones de la Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas y la estrategia de resiliencia hídrica, septiembre de 2024. [7-AAC-Recommendation-on-the-norovirus-crises.pdf](#)



quede comprometida. Es imprescindible establecer requisitos rigurosos para las evaluaciones de impacto acumulativo; de lo contrario, la carga de alcanzar los objetivos ambientales recae de manera desproporcionada en los sectores acuícola y pesquero. Por tanto, es fundamental reforzar estas evaluaciones en los fiordos y los ecosistemas costeros.

4. Respetar el principio de no deterioro.

Las exenciones deben tener un alcance claramente delimitado y no deben menoscabar en ningún caso el principio de no deterioro. Para una acuicultura sostenible, es fundamental establecer objetivos de calidad del agua previsibles y exigibles.

5. Reforzar el principio de «quien contamina paga».

La responsabilidad por la contaminación o el deterioro de la calidad del agua debe recaer en los operadores que la causen. Las directrices deben garantizar que los costes no repercutan en los productores acuícolas.

6. Garantizar el acceso eficaz a la justicia.

La simplificación de los procedimientos no puede menoscabar el derecho de las partes interesadas a recurrir las decisiones que incidan en la calidad del agua o los intereses de la acuicultura.

7. Precisar la interpretación del concepto de interés público superior.

La condición de interés público no puede conllevar, por sí sola, la concesión automática de derogaciones ambientales; cualquier exención se debe sustentar en evaluaciones rigurosas e individualizadas. En un contexto geopolítico complejo, la seguridad alimentaria, la energía y los minerales esenciales se deben considerar elementos interdependientes y estratégicamente equivalentes.

8. Simplificar la carga administrativa de los operadores acuícolas.

La complejidad de los trámites para obtener permisos y la duplicación de informes obstaculizan la inversión y la innovación. Sin embargo, la simplificación administrativa no debe favorecer el trato desigual: Las evaluaciones ambientales en el ámbito de la acuicultura deben ser proporcionales y acordes al nivel de riesgo, garantizando que no haya asimetrías con otros sectores estratégicos. No mantener este equilibrio compromete a los sectores de la economía azul geográficamente vinculados, cuya actividad depende directamente de la integridad de las aguas costeras.

IV. Anexo - Ejemplos ilustrativos de los riesgos y efectos en la acuicultura

Objetivo: El presente anexo recoge ejemplos de los efectos que la revisión focalizada de la DMA y las exenciones para proyectos de materias primas fundamentales podrían tener en la acuicultura, tanto a nivel de instalaciones concretas como sectorial. Estos ejemplos son **ilustrativos y no exhaustivos**, y su finalidad es facilitar la evaluación de riesgos sin imponer medidas operativas.

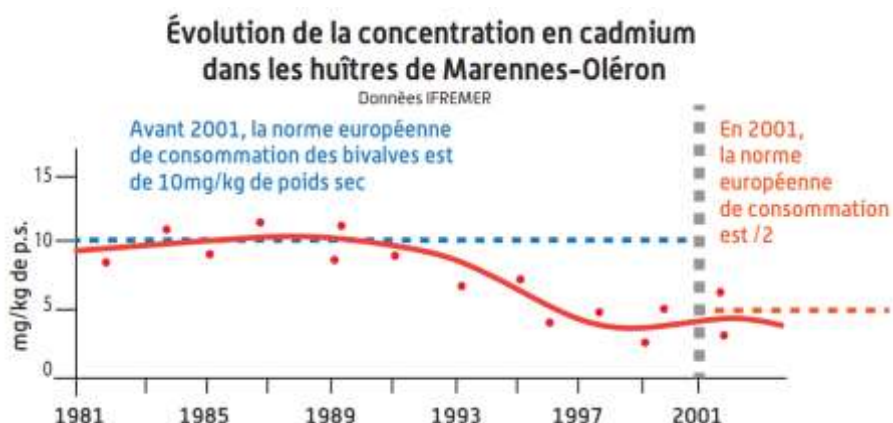
Caso 1: Francia, la ostricultura y la contaminación por cadmio en la cuenca del Adour-Garona

Fuente de contaminación: Union Minière de Viviez (UMICORE), explotación minera de zinc en Aveyron (década de 1970-1986), que generaba cadmio como subproducto.

Vía de contaminación: El cadmio se filtró desde los suelos de la mina hasta el río Riou Mort y, río abajo, hasta el estuario del Gironde y los criaderos de ostras de Marennes-Oléron.

Cronología y acontecimientos destacados:

- Década de 1970: Se detectaron altas concentraciones de cadmio en mejillones y ostras silvestres (IFREMER, RNO).
- 1986: La producción minera se paralizó debido a un incidente fortuito de contaminación; las medidas de remediación lograron rebajar el flujo de cadmio de unas 30 t/año a 1,5 t/año .
- 1995: Veda de marisqueo en las zonas afectadas de cultivo de ostras; rebaja de su clasificación a la clase D.
- 2004–2010: Proyecto «Cadmium Challenge» para reducir la contaminación en el norte del Médoc.



Evolución de la concentración de cadmio en las ostras de Marennes-Olérons
(Fuente: Ifremer)

- 2010–2014: Autorización parcial de la producción conquícola en aguas de clase B, bajo condiciones especiales (período de depuración de seis meses).



Repercusiones en la acuicultura de bivalvos:

- Cierres prolongados de las zonas de producción de ostras y mejillones.
- Disminución de los volúmenes de producción y del rendimiento.
- Costes operativos considerables derivados de la depuración y la reubicación.
- Pérdida de acceso al mercado para los productores afectados durante los periodos de contaminación.

Repercusiones económicas: Los productores asumieron costes anuales de cientos de miles de euros por explotación, lo que incluye gastos en infraestructura, procesos de depuración y pérdida de ingresos durante los periodos de cierre.

Caso 2: España, cría de mejillones, riesgo ambiental de las minas de Touro y San Finx, Galicia

Fuentes de contaminación:

- Mina de Touro: Mina de cobre a cielo abierto cerca de la ría de Arosa, operativa entre 1974 y 1987, abandonada sin rehabilitar; procesamiento de residuos en curso e intento de reapertura desde 2010.
- Mina de San Finx: Mina subterránea de tungsteno y estaño cerca de la ría de Muros-Noia, operativa hasta 1990, reabierta esporádicamente entre 2009 y 2013, con contaminación continua del agua.

Vía de contaminación: Lixiviación de metales pesados (cobre, cadmio y zinc) a los sistemas fluviales (cuencas del Ulla y Muros-Noia), con contaminación documentada de sedimentos fluviales y cursos de agua en las inmediaciones de ambas minas. Sin embargo, ningún estudio ha demostrado que exista una vía de transmisión desde los vertidos de las minas hasta las zonas de producción conquícola en las rías.

Cronología y acontecimientos destacados (Touro):

- 2000–2010: Informes de contaminación por metales pesados en ríos y sedimentos; se aplicaron sanciones administrativas a los operadores de la mina.
- 2017–2021: Intentos de reabrir la mina bloqueados debido a una evaluación de impacto ambiental desfavorable y a actuaciones de carácter jurídico.
- 2023: Firma de acuerdos de control con los conquicultores locales; persiste la contaminación por vertidos aguas arriba.

Cronología y acontecimientos destacados (San Finx):

- 2009–2018: Intentos de reapertura sin los permisos pertinentes; cese de operaciones de la mina tras declararse en quiebra.
- 2018–2024: Lixiviación natural de metales de galerías inundadas; vertidos ilegales reiterados.

- Febrero de 2023: La Xunta de Galicia autorizó vertidos limitados sujetos a requisitos de tratamiento.
- Abril de 2024: La autorización fue revocada por incumplimiento, lo que impidió su explotación.

Riesgos para la conquicultura:

- La proximidad de la contaminación minera a las principales zonas de producción conquícola (la ría de Arosa y la ría de Muros-Noia) supone un riesgo ambiental considerable y permanente para el cultivo de mejillones y almejas.
- Hasta la fecha, no se ha ordenado el cierre de ninguna zona de producción de mejillones o almejas como consecuencia directa de la contaminación procedente de las minas de Touro o San Finx.
- Ningún estudio publicado ha demostrado que los vertidos mineros tengan un impacto directo en el crecimiento, la supervivencia o la clasificación sanitaria de la producción conquícola en las rías afectadas.
- El sector conquícola y las comunidades locales se han opuesto firmemente a la actividad minera en estas cuencas hidrográficas, una postura que refleja con claridad la amenaza que perciben para su producción y el respaldo al principio de precaución.
- Si se reactiva la minería o se producen nuevos vertidos incontrolados, aumentará considerablemente el riesgo de contaminación en las zonas de producción conquícola, con posibles consecuencias para la clasificación sanitaria, el acceso al mercado y los medios de vida de los productores.

Repercusiones económicas: Si bien no se han cuantificado hasta la fecha pérdidas económicas atribuibles a la contaminación minera, las consecuencias de un episodio contaminante en las aguas de producción conquícola serían considerables. Galicia es el mayor productor de mejillones de la Unión Europea. Dado que la producción se concentra en un número reducido de rías, el deterioro de la calidad del agua y la consiguiente alteración de la clasificación sanitaria podrían provocar cierres importantes, pérdida de mercados y caída de la reputación, con repercusiones en cadena sobre las comunidades locales cuya actividad económica depende en gran medida de la conquicultura.

Relación con la presente recomendación: El caso gallego ilustra un escenario en el que, si bien se ha constatado la contaminación minera en cursos de agua adyacentes a importantes zonas de producción conquícola, todavía no se han registrado efectos directos en la acuicultura. Esto demuestra la importancia de las medidas preventivas: una vez que la contaminación llega a las aguas destinadas a la conquicultura, los efectos pueden persistir durante décadas, como ocurre en el caso 1 (Adour-Garonne, Francia), lo que genera graves cargas económicas y regulatorias a los productores. Los fallos de regulación en las minas de Touro y San Finx (ausencia de medidas de restauración, actividad sin permisos y vertidos no autorizados) confirman la necesidad de llevar a cabo evaluaciones previas y exhaustivas de los efectos en la producción alimentaria dependiente del agua, tal como se recomienda en el presente documento.

Caso 3: Rumanía. Fauna silvestre, acuicultura y pesca recreativa. Metales pesados y cianuros procedentes de los estanques de sedimentación de las explotaciones mineras

Fuentes de contaminación:

- Los vertidos de la actividad minera alcanzaron los sistemas fluviales (Somes-Tisza – Danubio) y se extendieron hasta los estanques de almacenamiento o embalses.

Vía de contaminación:

- Cobre, plomo, zinc y cianuros

Acontecimientos destacados:

- El vertido de cianuro de Baia Mare de 2000 se produjo por una [fuga](#) en las inmediaciones de [Baia Mare](#), [Rumanía](#), al [río Someș](#) a causa de la actividad de la [minera de oro](#) denominada [Aurul](#), una alianza estratégica entre la [compañía australiana](#) Esmeralda Exploration y el gobierno rumano. Las aguas contaminadas llegaron al [río Tisza](#) y, posteriormente, al [Danubio](#), provocando la muerte de gran cantidad de peces en [Hungría](#), [Serbia](#) y [Rumanía](#). El vertido ha sido calificado como la peor [catástrofe ambiental](#) de Europa desde el [accidente de Chernóbil](#).
- Transcurridas cinco semanas, el colapso de un [dique](#) en [Băile Borșa](#), [en el distrito de Maramureș](#), liberó hacia el río Tisza unos 20.000 metros cúbicos de agua contaminada con zinc, plomo y cobre.

Efectos en el medio ambiente y la acuicultura:

- Además de las muertes registradas durante y después del suceso, las poblaciones de peces tardaron varios años en recuperarse.
- Las explotaciones acuícolas se vieron afectadas por la falta de agua de calidad adecuada.

Caso 4: Noruega, fiordos del salmón, residuos mineros en Førdefjorden y Repparfjorden

Fuente de contaminación: _Proyectos mineros en Førdefjorden y Repparfjorden, que implican el vertido de grandes volúmenes de residuos mineros finamente triturados.

Vía de contaminación: Vertido de partículas y sustancias nocivas (incluidos metales pesados como el cobre y el níquel) en los fiordos, lo que provoca la degradación del lecho marino y la resuspensión de los sedimentos.

Cronología y acontecimientos destacados:

- 2001–2002: Decisión parlamentaria formal (Propuesta nº 79) por la que se establecen los fiordos nacionales del salmón para proteger el salmón salvaje, imponiendo restricciones rigurosas a la acuicultura.
- En curso: Se autorizan actividades mineras en las mismas masas de agua a pesar de que el vertido de residuos genera presiones ambientales persistentes.



Recomendación del CCA sobre la protección de la acuicultura en la revisión prevista de la Directiva Marco del Agua

- Hasta la fecha: Un marco normativo paradójico en el que se prohíbe la acuicultura por motivos relacionados con los nutrientes, mientras que se permite la minería a pesar de que esta tiene un mayor impacto ambiental.

Efectos en la acuicultura:

Un ejemplo especialmente ilustrativo de la incoherencia regulatoria en la gestión del agua se encuentra en los proyectos mineros de Førdefjorden y Repparfjorden, ambos designados como fiordos nacionales del salmón con protección especial para el salmón salvaje.

Las actividades mineras en estos fiordos vierten grandes volúmenes de residuos mineros finamente triturados que contienen partículas en suspensión y sustancias nocivas, entre ellas metales pesados como el cobre y el níquel. Estos vertidos pueden degradar los hábitats del lecho marino, remover los sedimentos finos e interferir en procesos ecológicos fundamentales para el salmón salvaje, la pesca y la acuicultura.

La paradoja es que no se permite la acuicultura en estos fiordos salmoneros protegidos a nivel nacional debido a la preocupación por las emisiones de nutrientes y posibles efectos en el salmón salvaje, mientras que en esas mismas masas de agua se autorizan actividades mineras que ejercen presiones ambientales considerablemente mayores y más persistentes. En consecuencia, la acuicultura corre el riesgo de que se le atribuya la responsabilidad del deterioro del medio ambiente que puede deberse a otros sectores. Esto socava la confianza en la gestión del agua, debilita el principio de igualdad de trato entre sectores y plantea cuestiones fundamentales sobre la aplicación práctica del principio de no deterioro.

V. Bibliografía

- Álvarez-Iglesias, P., et al. (2020). Assessment and timing of the anthropogenic imprint in Ría de Muros (Evaluación y cronología de la huella antropogénica en la Ría de Muros). *Quaternary International* 566–567: 337–356.
- Calvo, R., Pérez-Otero, A., Álvarez-Rodríguez, E. (1991). Efectos de las minas de Arinteiro sobre la calidad del agua. *Ecología* 5: 87-100.
- Cunningham, S.A. (2005). Incident, accident, catastrophe: Cyanide on the Danube. *Disasters* (Incidente, accidente, catástrofe: cianuro en el Danubio). *Disasters*, 29: 99-128. <https://doi.org/10.1111/j.0361-3666.2005.00276.x>
- Informes del Parlamento Europeo y de las autoridades regionales sobre las minas de San Finx y Touro. (2018–2023).
- Lucas, C. (2001). The Baia Mare and Baia Borsa accidents: Cases of severe transboundary water pollution (Los accidentes de Baia Mare y Baia Borsa: casos de grave contaminación transfronteriza de las aguas). *Environmental Policy and Law* 31: 106-111.
- Morán, P., et al. (2018). Historical legacies of river pollution reconstructed from fish scales (El legado histórico de la contaminación fluvial reconstruido a partir de escamas de pez). *Environmental Pollution* 234: 253-259.
- Agencia Noruega de Medio Ambiente. (2026). La normativa sobre el agua: aplicación de la Directiva Marco del Agua en Noruega. Cumplimiento del Reglamento sobre el agua (Vannforskriften) y del Acuerdo EEE - [Enlace](#) (Esta página explica cómo ha aplicado Noruega la Directiva Marco del Agua de la UE mediante el Reglamento sobre el agua [Vannforskriften] y lo identifica como parte del Acuerdo EEE [disponible en inglés]).
- Gobierno de Noruega. (2002). Propuesta nº 79 ante el Storting (2001-2002): Ríos y fiordos nacionales del salmón. Decisión parlamentaria sobre restricciones acuícolas - [Enlace](#) (Decisión parlamentaria formal por la que se establecen los fiordos nacionales del salmón, con indicación de su finalidad, base jurídica y restricciones aplicables a la acuicultura para proteger el salmón salvaje.)
- Prego, R., et al. (2008). Metal particulado en el estuario del Río Ulla. *Ciencias Marinas* 34(3): 381–388.



Consejo Consultivo de Acuicultura (CCA)

Rue Montoyer 31, 1000 Bruselas, Bélgica

Tel: +32 (0) 2 720 00 73

E-mail: secretariat@aac-europe.org

LinkedIn: <https://www.linkedin.com/company/aquaculture-advisory-council/>
www.aac-europe.org/es/